



una que previo informe del Abogado primero Titular, y del Maestro de obra D. Pedro Ther, de dho. Regidor el que correspondia en Justicia a la solicitud que se hace

Barracas. Otora una Instancia de Lore Moz Marin, de esta vecindad y guarda celador de la Alameda constada ultimamente en la Calle N. de esta poblacion, manifestando que en vista de su eficacia dia y noche para que no se cause danos algunos en aquella, y a la indigenia en que se halla, se le conceda p.° habitar con su familia, dos Barracas de las muchas q.° hay desahogada, propias de este Ayuntamiento. He tendido por el mismo acuerdo: No ha lugar a lo que se solicita

Basasos Otora un oficio del Sr. D. Juan de Sivita, Coronel Diputado en esta Plaza, y Jefe de Justicia honorario por parte de este M. Ayuntamiento, su fha. de este dia por el que manifiesta qual ha sido el desempeño de cuantas Comisiones se le han conferido por esta Corporacion, y ultimam

